ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2510/2014

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO INHERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 937/2013, PARA SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LÍNEAS DE TRANSMISIÓN 220 KV, APROBADA POR RESOLUCIÓN P/CP/N° 2490/2014, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2014 Y SE MODIFICA EL NUMERAL 1.1, DE LA CITADA RESOLUCIÓN.

Asunción, 14 de febrero de 2014

VISTO: La Resolución P/CP/N° 2490/2014 de fecha 23 de enero de 2014, por la que se adjudicó la Licitación Pública Internacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 937/2013, con ID N° 251521, para Suministro de Materiales para Líneas de Transmisión 220 kV; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 34032 de fecha 25 de noviembre de 2013, a través del Informe Complementario, recomienda la modificación de la mencionada Resolución, debido a que la adjudicación del Lote 1 de la citada Resolución, en el Informe de Evaluación inicial erróneamente adjudicó la oferta del Ing. Gustavo A. Aquino A., el cual había incurrido en una desviación sustancial en la presentación de su oferta, al omitir el llenado de los Items 2.20 y 2.21 de la Planilla de Datos Garantizados, tal omisión es de carácter no subsanable, conforme lo estipula el numeral 1.4 del Anexo II, por lo que la citada oferta queda descalificada;

Que por dicho motivo, el Comité de Evaluación, ajustada a la nueva evaluación de las ofertas, se rectifica en su informe inicial y sugiere adjudicar el Lote 1 a la firma Tyco Electronics Argentina S.A., representada por Tecno Electric S.A., por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE, teniendo en cuenta que la misma está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el costo de dicho suministro será cubierto con fondos del rubro 50031.533 – 01 – 20 – 004 – 2014/01194/01195/01189/01191/01186/02533 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 6/2014 de fecha 10 de febrero de 2014;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Informe Complementario de fecha 4 de febrero de 2014 del Comité de Evaluación designado para el estudio de las ofertas inherentes a la Adjudicación de la Licitación Pública Internacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 937/2013, para Suministro de Materiales para Líneas de Transmisión 220 kV y modificar el Numeral 1.1, de la Resolución P/CP/N° 2490/2014 de fecha 23 de enero de 2014, quedando redactada de la siguiente manera:

   1.1 A Tyco Electronics Argentina S.A., representada por Tecno Electric S.A.:

   Lote 1:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB-USD (2)	Seguros, fletes y otros gastos por la totalidad USD (3)	Precio Total CIP-USD (1x2+3)
1	Aislador polimérico de goma de silicona para 220 kV, 120 kN Tipo Suspensión	TE	China	Unidad	2.000	46,37	8.280,00	101.020,00
2	Aislador polimérico de goma de silicona para 220 kV, 120 kN Tipo Anclaje	TE	China	Unidad	400	48,44	1.727,89	21.103,89
Total								**122.123,89**

   por un monto total CIP Asunción USD 122.123,89 (ciento veintidós mil ciento veintitrés dólares de los Estados Unidos de América, con 89/100).

   - Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Irrevocable.

A N D E
PRESIDENCIA

2. Dejar sin Efecto lo resuelto en el numeral 1.1 de la Resolución P/CP/N° 2490/2014 de fecha 23 de enero de 2014.

3. Los demás términos de la Resolución P/CP/N° 2490/2014, permanecen invariables.

4. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

5. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente